112 16



## Despacho del Alcalde Secretaria de Control Urbano y Espacio Público

# RESOLUCIÓN No. 0568 DEL 2010 POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL EDIFICIO MILANO

EL SECRETARIO DE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO NÚMERO 0868 y 0890 DEL 2008 EMANADO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA LEY 675 DEL 2001 Y

## **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 4º de la Ley 675 de 2001 establece que un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Realizada esta inscripción, surge la persona jurídica.

Que el Artículo 8º de la Ley 675 de 2001, ordena a los alcaldes o a quienes estos deleguen, inscribir y posteriormente certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal, que aporten la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y del revisor fiscal.

Que el Artículo 47 de la Ley 675 de 2001, reza que las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso.... La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

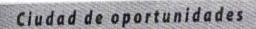
Que según lo ordenado por el artículo 50 de la Ley 675 de 2001 la representación legal de la persona jurídica y la administración de la propiedad horizontal corresponderá a un administrador designado por la asamblea general de propietarios en todos los edificios o conjuntos, salvo en aquellos casos en los que exista el consejo de administración...

Que mediante Decreto N° 0868 del 23 de diciembre de 2008, se creó la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, otorgándole la facultad de inscribir, y certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Que la sociedad S.I.A. LIMITADA SERVICIOS INTEGRALES DE ADMINISTRACION EN LA PROPIEDAD HORIZONTAL, con NIT. 900.101.860-6, representada legalmente por el señor JORGE LUIS SAAD LLINAS, identificado con cédula de ciudadanía Nº 8.638.990, en su condición de haber sido elegido Administrador y representante legal del EDIFICIO MILANO, ubicado en la Calle 85 No. 43B-55 en Barranquilla, ha solicitado a la SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO, el registro e inscripción de la personería jurídica y el representante legal de está propiedad horizontal.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción firmado por el administrador.





#### Despacho del Alcalde Secretaria de Control Urbano y Espacio Público

## RESOLUCIÓN No. 0 5 6 8 DEL 2010 POR EL CUAL SE INSCRIBE LA PERSONERÍA JURÍDICA DEL EDIFICIO MILANO

- Fotocopia del acta de la Asamblea General Extraordinaria, realizada el 03 de Noviembre del 2010, donde se acredita la elección de los señores: MERY JORDAN, CELSO SANCHEZ, IVAN GARCIA, ANIBAL LONDOÑO, MARLON TATIS, como miembros del consejo de administración del EDIFICIO MILANO.
- 3. Fotocopia del acta del consejo de administración, Nº 01-10, realizada el 11 de Noviembre del 2010, donde se acredita la sociedad S.I.A. LIMITADA SERVICIOS INTEGRALES DE ADMINISTRACION EN LA PROPIEDAD HORIZONTAL, como administradora y representante legal del EDIFICIO MILANO.
- Fotocopia ampliada de cédula de ciudadanía No. 8.638.990, del señor JORGE LUIS SAAD LLINAS.
- 5. Certificado de la cámara de comercio de barranquilla.
- 6. Fotocopia de la Escritura Pública **No. 6.363 del 09 de Octubre de 2009**, protocolizada ante la Notaría Quinta del Círculo de Barranquilla, mediante el cual se elevó a escritura pública el Reglamento de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO MILANO**.
- 7. Certificado de Registro de Instrumentos Públicos.

#### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que el reglamento de propiedad horizontal cumple con los requisitos de los que tratan los artículos 5 y 6 de la Ley 675 de 2001.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la Ley 675 del 2001 en cuanto al sometimiento del edificio o conjunto al régimen de propiedad horizontal y los que acreditan el nombramiento de su representación legal.

En mérito a lo expuesto este Despacho,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, la personería jurídica del **EDIFICIO MILANO**, ubicado en la **Calle 85 No. 43B-55** en Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIBIR en el REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA a la sociedad S.I.A. LIMITADA SERVICIOS INTEGRALES DE ADMINISTRACION EN LA PROPIEDAD HORIZONTAL, con NIT. 900.101.860-6, representada legalmente por el señor JORGE LUIS SAAD LLINAS con cédula de ciudadanía No. 8.638.990, como administrador y representante legal del EDIFICIO MILANO.

**ARTÍCULO TERCERO**: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

	Bar H Fr BW F Nas	4	- 1		-
NOTIFÍQUESE Y CÚ		1000	· H	To Grant	
Dada en Barranquilla a los 13 bic. 2010	NOMBRE:	7019	Ch	013 201001	made .
50mm	GEDULA No	, 8	678	1990	
FABIAN HERAZÓ URBINA		14	12	2010.	
SECRETARIO DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPAC	TO PUBLICO (E)		MINESER STREET		MANUFACTOR OF THE PARTY OF THE
Revisado: Beatriz Vieira	unna.	T; A	D G	DIM.	- and the same